

DECRETO Nº 636/

LAJA, marzo 02 del 2011

ADIMAR HUFICA TOLEDO

ALCALDE

VISTOS:

- 1.- Visación Nº 20, visto bueno Sr. Alcalde.
- 2.- Contrato de Trabajo: Sr. Mauricio Zurita Urrutia, Código del Trabajo.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y el funcionario que a continuación se señala:

nombre

Mauricio Isaac Zurita Urrutia

r.u.t.

9.943.825-8

cargo

maestro eléctrico

establecimiento

Depto. de Educación, unidad de mantención

jornada desde 44 hrs. 02.03.11

hasta

29.02.12

2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 gastos en personal ítem 03 "otras remuneraciones", del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTES∯, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAQUEL MA SONZÁLEZ DÍAZ SECRETARIA MUNICIPAL

VHFT/MGV/MAM/PLM/AMR/Irc *02/03/11

DISTRIBUCIÓN:/

- La indicada

- Control Interno

- Daem (3)

- Archivo SSMM/